



RESOLUCIÓN No. 031-GINRED3-2019

(22 de agosto de 2019)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No- SAMC-101-GINRED3-2019"

EL SEÑOR COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0009-2019 del 14 enero-2019 y la Resolución No. 0485 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de agosto de 2019, el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3-GINRED3, publicó en el SECOP II con el número SAMC-101-GINRED3-2019 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, se identificó la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los bienes inmuebles de las Capitanías de Puerto de San Andrés y Providencia.

Que los interesados en el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-101-GINRED3-2019, presentaron observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones del proceso, a las cuales se dio respuesta a través del SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no se encuentra limitado a Mipyme nacionales, puesto que no se recibieron las tres solicitudes mínimas requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón de lo expuesto, el COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-101-GINRED3-2019 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los bienes inmuebles de las Capitanías de Puerto de San Andrés y Providencia.
2. Modalidad de selección: selección abreviada de menor cuantía, en atención a la cuantía del proceso, la cual corresponde a la menor cuantía de la entidad.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Intendencia Regional
de Barranquilla**

3. Cronograma es el establecido en el pliego electrónico del proceso en el SECOP II.
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II con el número SAMC-101-GINRED3-2019.
5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de noventa millones doscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos (\$90.236.766,00) moneda legal, incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17819 del 08 de agosto de 2019.

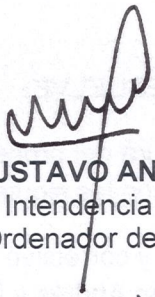
ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

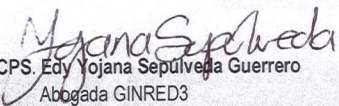
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el expediente electrónico del SECOP II.

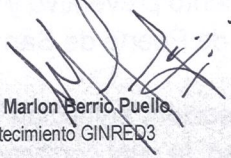
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla D.I.E.P, a los 22 días del mes de agosto de 2019


Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRÉS GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto


Elaboró: CPS. Edy Yojana Sepúlveda Guerrero
Abogada GINRED3


Aprobó: SJ. Marlon Berrio Puella
Jefe Abastecimiento GINRED3